

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**RESOLUCIÓN DE RED PRESTACIONAL REBAGLIATI N° 937 -GRPR-  
ESSALUD-2021**

Lima, 30 DIC 2021

**VISTOS:**

El Memorando N° 9017-GCPP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 726-OFGyD-GRPR-ESSALUD-2021 y el Informe N° 062-OFPRyP-OFGyD-GRPR-ESSALUD-2021 de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Prestacional Rebagliati, y;



**CONSIDERANDO:**

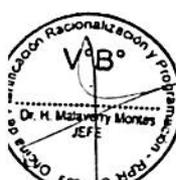
Que, el literal e) del artículo 2° de la Ley N° 27056, “Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD”, establece como una de las funciones de ESSALUD, formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que el permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, señala que las prestaciones son brindadas mediante los servicios de ESSALUD o de otras entidades, estableciendo los Reglamentos los requisitos, condiciones y procedimientos pertinentes;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 227-GG-ESSALUD-2019, se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 04-GCPP-ESSALUD-2019, "Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD", con el objetivo de establecer disposiciones que orienten y proporcionen criterios técnicos uniformes que faciliten la implementación de la gestión por procesos en ESSALUD, permitiendo optimizar el aprovechamiento de los recursos y agilizar los flujos de trabajo, orientados a la prestación de servicios humanizados y de calidad;

Que, en el numeral 7.3.5.6 de la Directiva en mención se señala que el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP), es el documento técnico que establece los procesos y sus procedimientos requeridos, describe la secuencia detallada de los flujos de trabajo de las actividades al interior de la institución, precisando cargos y responsabilidades que intervienen en la ejecución, control y evaluación de las mismas, en concordancia con los dispositivos legales vigentes sobre la materia que regulan el funcionamiento institucional. Los Manuales deben ser de fácil manejo e identificación, asimismo se define criterios de codificación de cada Manual, contendrá el modelamiento de los procesos identificados y plasmados en las Fichas Nivel 0,01,02 hasta el Nivel N;

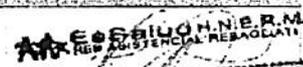
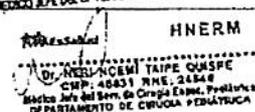
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1553-GG-ESSALUD-2020, se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación, evaluación, aprobación, y actualización de documentos normativos y documentos técnico-orientadores en ESSALUD", con la finalidad de ordenar la formulación y actualización de documentos normativos y técnico-orientadores al interior de la institución, que son necesarias para el ejercicio de las funciones de las unidades de organización que conforman el Seguro Social de Salud – ESSALUD;





**FORMATO DE VALIDACIÓN**  
**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**  
**VERSIÓN AS IS (SITUACIÓN ACTUAL)**

**PROCESO ATENCIÓN DE SALUD**  
**ATENCIÓN DE SALUD**  
**CIRUGÍA PEDIÁTRICA**

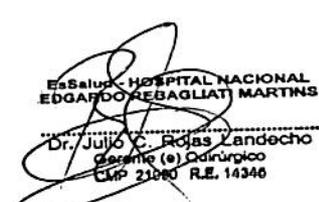
GRADO	CARGO	NOMBRE	FIRMA
VALIDADO POR	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA	MIGUEL OLIVAS TRUJILLO	 Dr. MIGUEL OLIVAS TRUJILLO C.M.P. 22571 R.N.E. 13809 Médico Cirujano MEDICO JEFE DEL DPTO. DE CIRUGIA GENERAL PEDIÁTRICA
VALIDADO POR	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS PEDIÁTRICAS	NERI NOHEMI TAPE QUISPE	 HNERM Dr. NERI NOHEMI TAPE QUISPE C.M.P. 48431 R.N.E. 24348 Médico Jefe del Serv. de Cirugía Espec. Pediátrica DEPARTAMENTO DE CIRUGIA PEDIÁTRICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 RED PRESTACIONAL REBAGLIATI-ESSALUD

02/07/21

  
**ARTURO PACHECO LINDO**  
 Fedatario Suplente  
 Resolución N° 53 - GER - ESSALUD - 2021

EsSalud - HOSPITAL NACIONAL  
 EDGARDO REBAGLIATI MARTINS

  
 Dr. Julio C. Rojas Landocho  
 Gerente (e) Odontólogo  
 C.M.P. 21080 R.E. 14346